POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535001017
Fecha: 11/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535001017

Por medio de la cual se hace una delegación de funciones

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política; artículo 9 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones";* Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";* artículo 24 literales b; q. y u del Acuerdo Directivo 10 del 2008 *"Estatuto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"* y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el doctor Haver González Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.901, fue designado Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid mediante Acuerdo Directivo No. 33 del 27 de noviembre de 2025, adquiriendo las funciones y competencias propias del cargo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de la Constitución y la Ley, podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades mediante acto expreso de delegación, así como distribuir los asuntos según su naturaleza entre las secretarías, departamentos administrativos y entidades descentralizadas.

Que, el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dispone que los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en procesos contencioso-administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria o mediante delegación general o particular efectuada mediante acto administrativo.

Que, el Rector de la Institución es el representante legal y judicial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, y como tal debe asumir la representación en los procesos judiciales y/o administrativos en que la entidad intervenga, pudiendo para ello designar apoderados o delegar dicha función.

Que, atendiendo la multiplicidad de asuntos, funciones y compromisos que debe cumplir el Rector como primera autoridad institucional, resulta materialmente complejo que acuda de manera personal a los diferentes despachos judiciales y administrativos, así como atender requerimientos de los órganos de control, la Fiscalía General de la Nación y demás entidades que lo soliciten; de igual forma, se dificulta

RESOLUCIÓN

la suscripción oportuna de poderes cuando se requieren con carácter urgente para atender trámites judiciales o administrativos.

Que, la celeridad, economía y eficacia procesal, consagradas en el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código Procesal del Trabajo, exigen armonizar la gestión institucional con mecanismos que permitan la delegación de la representación judicial para garantizar la oportuna defensa de los intereses del Politécnico.

Que, dada la urgencia y prioridad con la que deben atenderse los requerimientos judiciales y administrativos que se adelantan contra la Institución, se hace necesario establecer una delegación general que permita garantizar la adecuada y oportuna atención de tales actuaciones.

Que, el artículo 24 del Acuerdo Directivo No. 10 de 2008 – Estatuto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en su literal q, faculta al Rector para delegar las funciones que considere necesarias.

Que, igualmente, el literal u del mismo artículo dispone que corresponde al Rector representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados o delegar esta función.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 202435000875 del 17 de diciembre de 2024, fue nombrado el abogado Jemay Chacón Tabares en el cargo de Director Jurídico, Código 09, Nivel 0, Grado 02, adscrito a la Dirección Jurídica de la Planta de Personal del Politécnico, con efectos a partir del 1 de enero de 2025.

Que, la Dirección Jurídica, como dependencia de nivel directivo, tiene como propósito fundamental la asesoría legal de los procesos institucionales, la adecuación normativa de los procedimientos administrativos, y la coordinación de la defensa jurídica de la Institución, siendo parte de sus funciones principales: "Coordinar la representación judicial y extrajudicial de la Institución"; "Cumplir las funciones asignadas por la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos", entre otras.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al abogado **JEMAY CHACÓN TABARES**, Director Jurídico de la Institución, identificado con la cédula de ciudadanía N° 89'007.767, la función de representación judicial y extrajudicial del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y, sus efectos empezarán a regir a partir del 09 de diciembre de 2025 en adelante, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

1. Actuar o constituir apoderados judiciales otorgando poderes, con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entiéndase que esta facultad incluye la potestad de revocar los poderes conferidos.

2. Actuar o constituir apoderados para atender requerimientos de los órganos de Control y de la Fiscalía General de la Nación, en defensa de los intereses de la Institución.

RESOLUCIÓN

3. Actuar o Constituir apoderados judiciales otorgando poderes, para que éstos, con facultades de conciliar, asistan a las audiencias de conciliación, conforme a los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Institución.

4. Actuar o Constituir apoderados judiciales para notificarse de las providencias ordinarias, judiciales y contenciosas administrativas en primera y segunda instancia en las que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sea parte o se le cite.

5. Actuar; transigir; conciliar judicial y extrajudicialmente; desistir; e interponer recursos; participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o constituir apoderados para ello.

6. Atender, en nombre de la Institución, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada inherentes al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o constituir apoderados para ello.

7. Otorgar poder especial para la representación judicial de la Institución en materia de acciones constitucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución N° 202435000901 del 30 de diciembre de 2024 y aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAVER GONZÁLEZ BARRERO
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Cristina Zapata López – Prof. Univ. Dirección Jurídica		09/12/2025
Revisó	Rodrigo Orlando Osorio Montoya - Secretario General		09/12/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		